	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 00	Página **1** de **1**

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de la señora **DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ** Identificada(o) con cédula de ciudadanía N° 1.045.681.510, las actividades de acuerdo a lo establecido en el en el proceso No. **CD-SPR-0609-2025** del Contrato de Prestación de Servicio Profesionales N° **CO1.PCCNTR.7521098** del 2025. Para efectos del pago correspondiente a (un mes) de servicio suministro la siguiente información:

Periodo Certificado	20 de Abril al 19 de Mayo del 2025
Informe Número	Tres (3)
Plazo del Contrato	Ocho (8) meses
VALOR A PAGAR	SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (**$6.510.159**) M/CTE
Observaciones	Ninguna

Para la autorización de este periodo, se verifico que la (el) contratista cumplió con el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Islas, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contratista	**DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ**		C.C.	1.045.681.510	
Año	2025		No Contrato	CO1.PCCNTR.7521098	
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales como asesor externo, en calidad de Abogado Especialista para apoyar las actividades jurídicas y de gestión pública que adelante la Secretaría Privada de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.				
Periodo del Informe	Desde:	Abril 20 de 2025		Hasta:	Mayo 19 de 2025

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Ítem	Actividad
1.	**Brindar asesoría jurídica en los casos sometidos a su consideración, conforme el requerimiento que realice la secretaria.**
	- Durante el período correspondiente, no se requirió brindar asesoría jurídica en los casos sometidos a su consideración, conforme el requerimiento que realice la secretaria.
2.	**Revisar los proyectos de Actos Administrativos y demás documentos legales que se produzcan en la Entidad, según designación del de la secretaria.**
	- Durante el período correspondiente, no se requirió revisar los proyectos de Actos Administrativos y demás documentos legales que se produzcan en la Entidad, según designación del de la secretaria.
3.	**Emitir conceptos sobre el fundamento y procedimiento a seguir en los asuntos legales y administrativos sometidos a su consideración.**
	- Se emitió concepto respecto de la necesidad de elaborar y proyectar una contratación directa para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UN MEJOR DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL, QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR Y LA SANA CONVIVENCIA."
4.	**Formular recomendaciones sobre los ajustes y actualizaciones requeridas en los procedimientos administrativos y contractuales de la entidad conforme a los cambios normativos jurisprudenciales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.**
	- Proyecté y elaboré contratación directa del proceso que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UN MEJOR

	DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL, QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR Y LA SANA CONVIVENCIA."
5.	**Asesorar a la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina en las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el marco de los procesos de contratación que sean adelantados por la Secretaría.**
	- Proyecté, asesoré y elaboré los documentos de invitación, clausulado y resolución de justificación para contratación directa destinada a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES MISIONALES Y MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO" - Proyecté, asesoré y elaboré resolución de justificación para contratación directa destinada "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UN MEJOR DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL, QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR Y LA SANA CONVIVENCIA."
6.	**Realizar la revisión de los procesos contractuales que le sean encomendados, realizando observaciones y recomendaciones en el caso que haya lugar.**
	- Revise e hice observaciones a la propuesta presentada por el contratista CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS – CAJASAI con relación al presupuesto establecido para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UN MEJOR DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL, QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR Y LA SANA CONVIVENCIA." Teniendo en cuenta que hubo error en la digitación del presupuesto estimado, se hicieron las correcciones pertinentes.
7.	**Proyectar y estructurar estudios previos, pliego de condiciones, Minutas contractuales y demás documentos necesarios para los procesos contractuales llevados a cabo por la Secretaría Privada de la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**
	- Proyecté y elaboré estudios previos para contratación directa destinada a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL

	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UN MEJOR DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL, QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR Y LA SANA CONVIVENCIA."
8.	**Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos en materia de contratación estatal que sean sometidos a su consideración, por la Secretaría Privada de la Gobernación.**
	- Revisé y di respuesta a observaciones jurídicas realizadas proceso con objeto: la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES MISIONALES Y MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO" se ajustaron los documentos elaborados conforme a las observaciones realizadas por el asesor externo.
9.	**Elaborar y/o proyectar las contestaciones de oficios, peticiones, quejas y reclamos en el marco de los procesos contractuales adelantados por la secretaría Privada de la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**
	- Participé en la proyección y elaboración de respuesta a las observaciones realizadas por el asesor externo Blanco & Degiovanni conforme a los documentos estructurados para la contratación directa del proceso que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UN MEJOR DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL, QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR Y LA SANA CONVIVENCIA" - Participe en la proyección y elaboración de respuesta a las observaciones realizadas por la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con relación a la inclusión de Garantías, y un análisis del sector del contrato proyectado cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UN MEJOR DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL, QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR Y LA SANA CONVIVENCIA
10.	**Asistir a las reuniones y/o jornadas a las que sea convocada por la Secretaría Privada de la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**

	- Participé en las reuniones convocadas por la secretaria privada de la Gobernación del departamento, en las cuales brindé asesoría jurídica para la planeación de los procesos contractuales
11.	**Asesorar en la supervisión de los contratos y/o convenios suscritos por la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**
	- Durante el período correspondiente, brinde apoyo en la revisión jurídica de diversos documentos relacionados con la proyección de procesos contractuales, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la coherencia con los lineamientos establecidos por la Secretaría privada de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
12.	**Todas aquellas obligaciones inherentes a sus actividades o que se considere contribuyen al ejercicio y cumplimiento de los objetivos para fortalecer las actividades del despacho del Gobernador y la secretaria Privada.**
	- Di cumplimiento a las obligaciones inherentes a las actividades asignadas, propias del ejercicio y en cumplimiento de lo pactado en el contrato, a fin de fortalecer las actividades del despacho del Gobernador y la secretaria Privada.

1. ANEXOS
Copia del contrato Secop II. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Registro Presupuestal. Planilla pago de Salud, pensión, y ARL Acta de inicio Evidencias

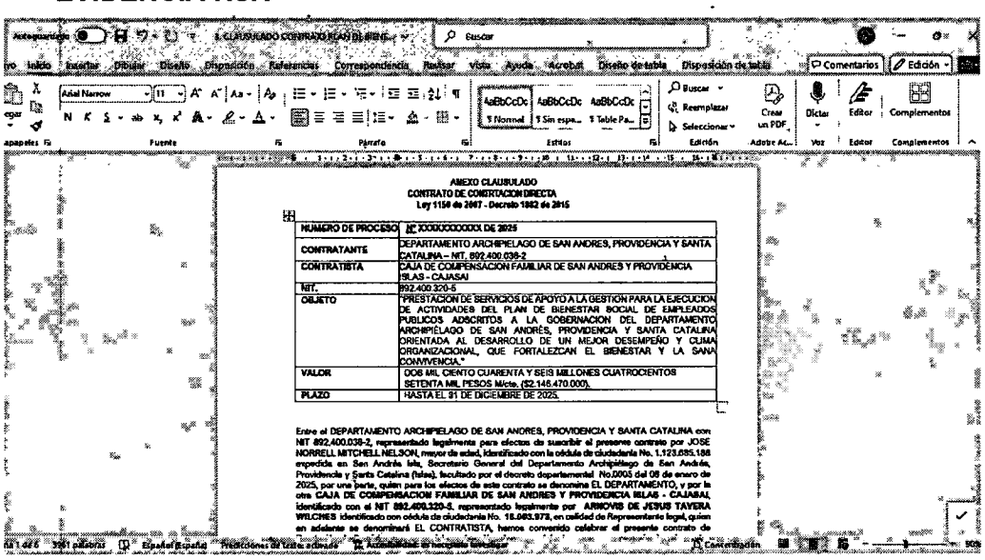
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2025.

Contratista
DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ
CC. 1.045.681.510

Supervisor
CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

ANEXOS – EVIDENCIAS.

- **EVIDENCIA No.1**

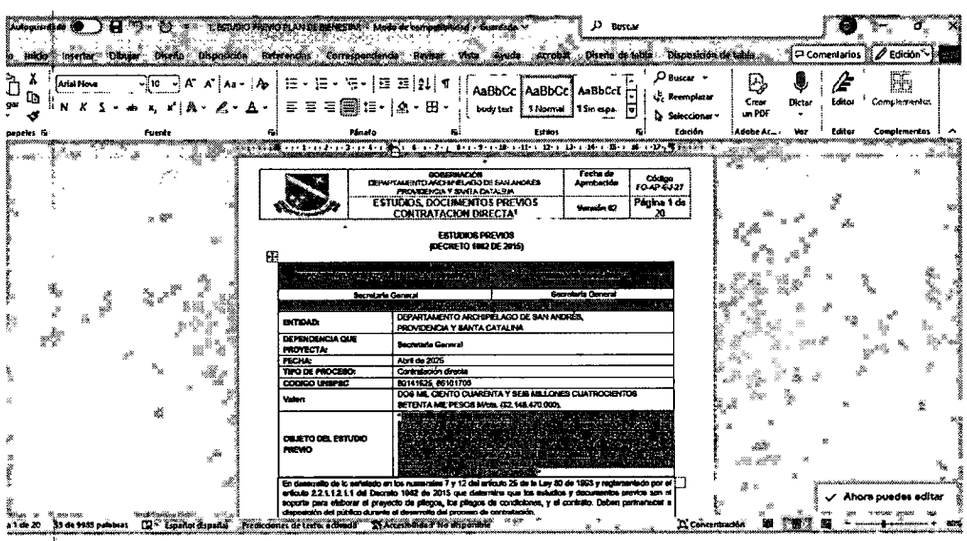


ANEXO CLAUSULADO
CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA
Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015

NUMERO DE PROCESO	Nº XXXXXXXXXXX DE 2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – NIT. 892.400.038-2
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA IBLAS – CAJASAI
NIT.	892.400.320-5
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UN MEJOR DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL, QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR Y LA SANA CONVIVENCIA."
VALOR	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/cte. ($2.146.470.000).
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con NIT 892.400.038-2, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato por JOSE NORRELL MITCHELL NELSON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.685.188 expedida en San Andrés Isla, Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (falsa), facultado por el decreto departamental No.0003 del 08 de enero de 2025, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA IBLAS - CAJASAI, identificado con el NIT 892.400.320-5, representado legalmente por ARNOVIS DE JESUS TAVERA WELCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 18.083.978, en calidad de Representante legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de

- **EVIDENCIA No.2**



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Fecha de Aprobación | Código FO-AP-EA27
Versión 02 | Página 1 de 20

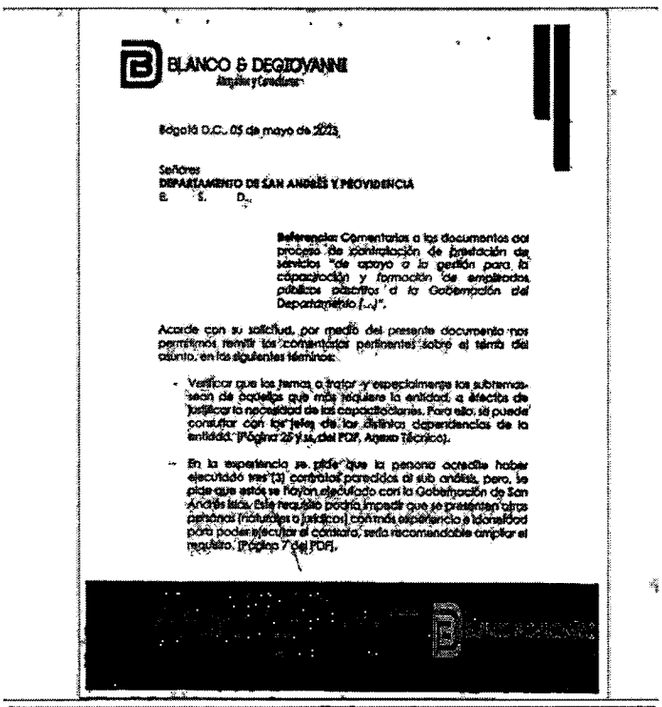
ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

Secretaría General	Secretaría General
ENTIDAD:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría General
FECHA:	Abril de 2025
TIPO DE PROCESO:	Contratación directa
CODIGO UNSPSC	80141626, 86101705
Valor	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/cte. ($2.146.470.000).
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	[redacted]

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Ahora puedes editar

- **EVIDENCIA No.3**



BLANCO & DEGIOVANNI
Abogados y Consultores

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2023.

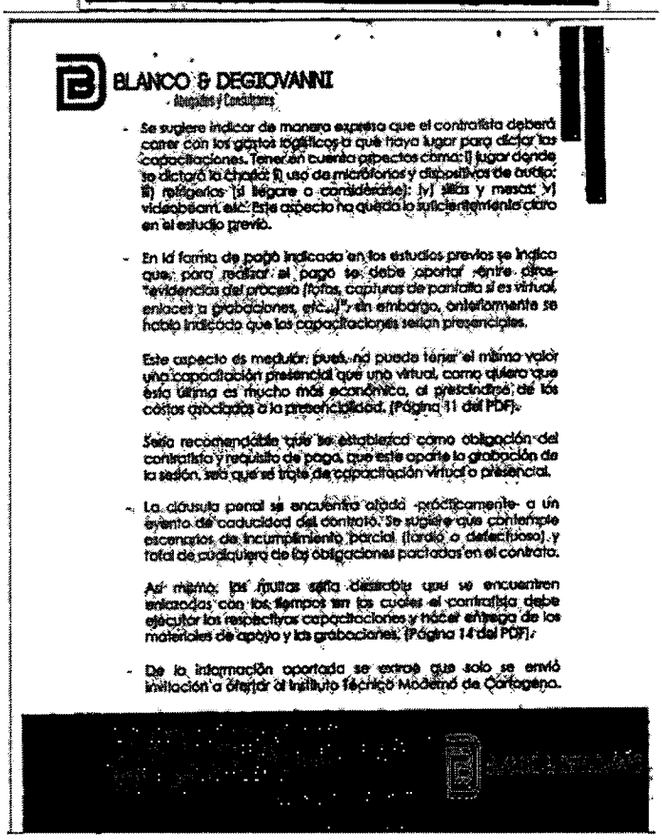
Señores
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
E. S. D.

Referencia: Comentarios a los documentos del proceso de contratación de prestación de servicios *"de apoyo a la gestión para la capacitación y formación de empleados públicos adscritos a la Gobernación del Departamento [...]"*.

Acorde con su solicitud, por medio del presente documento nos permitimos remitir los comentarios pertinentes sobre el tema del asunto, en los siguientes términos:

- Verificar que los temas a tratar y especialmente los subtemas sean de aquellos que más requiere la entidad, a efectos de justificar la necesidad de las capacitaciones. Para ello, se puede consultar con los jefes de las distintas dependencias de la entidad. [Página 25 y ss. del PDF, Aspecto Técnico].

- En la experiencia se pide que la persona acredite haber ejecutado tres (3) contratos parecidos al sub análisis, pero, le pide que estos se hayan ejecutado con la Gobernación de San Andrés Isla. Esta requisito podría impedir que se presenten otras personas naturales o jurídicas con más experiencia e idoneidad para poder ejecutar el contrato, sería recomendable ampliar el requisito. [Página 7 del PDF].



BLANCO & DEGIOVANNI
Abogados y Consultores

- Se sugiere indicar de manera expresa que el contratista deberá correr con los gastos logísticos a que haya lugar para dictar las capacitaciones. Tener en cuenta aspectos como: i) lugar donde se dictará la charla; ii) uso de micrófonos y dispositivos de audio; iii) refrigerios (si llegare a considerarse); iv) sillas y mesas; v) videobeam, etc. Este aspecto ha quedado lo suficientemente claro en el estudio previo.

- En la forma de pago indicada en los estudios previos se indica que, para realizar el pago se debe aportar entre otros "evidencias del proceso (fotos, capturas de pantalla si es virtual, enlaces a grabaciones, etc...)", sin embargo, anteriormente se había indicado que las capacitaciones serían presenciales.

 Este aspecto es medular, pues, no puede tener el mismo valor una capacitación presencial que una virtual, como quiera que esta última es mucho más económica, al prescindirse de los costos asociados a la presencialidad. [Página 11 del PDF].

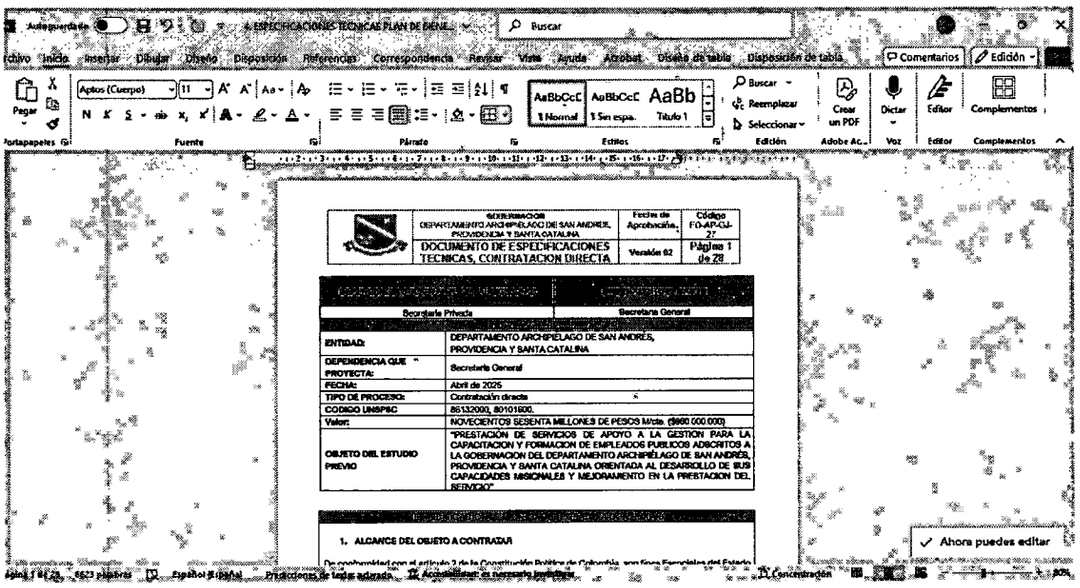
 Sería recomendable que se establezca como obligación del contratista y requisito de pago, que este aporte la grabación de la sesión, sea que se trate de capacitación virtual o presencial.

- La cláusula penal se encuentra atada prácticamente a un evento de caducidad del contrato. Se sugiere que contemple escenarios de incumplimiento parcial (tardío o defectuoso) y total de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato.

 Así mismo, las multas sería deseable que se encuentren enlazadas con los tiempos en los cuales el contratista debe ejecutar las respectivas capacitaciones y no al entrega de los materiales de apoyo y las grabaciones. [Página 14 del PDF].

- De la información aportada se extraña que solo se envió invitación a ofertar al Instituto Técnico Moderno de Cartagena.

- **EVIDENCIA No.4: ESPECIFICACIONES TECNICAS PLAN DE BIENESTAR**



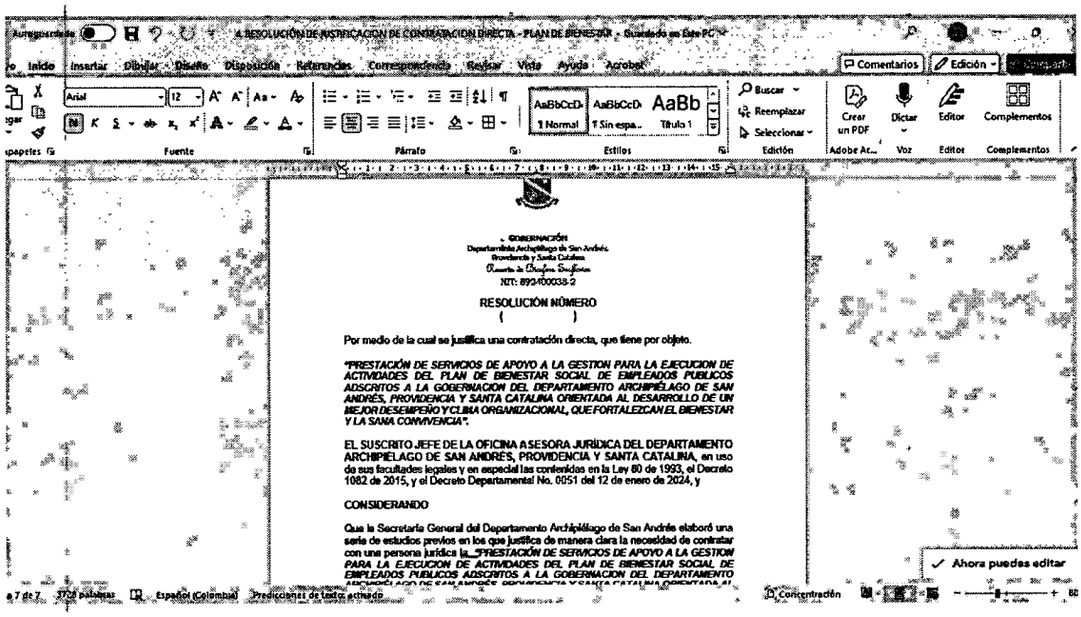
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código FO-AP-CU-27
	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 1 de 28

Secretaría Privada	Secretaría General

ENTIDAD:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría General
FECHA:	Abril de 2025
TIPO DE PROCESO:	Contratación directa
CODIGO UNSPSC	86132000, 80101600,
Valor:	NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($960.000.000)
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES MISIONALES Y MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO"

1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

- **EVIDENCIA No. 5**



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Secretaría de Desarrollo Económico
NIT: 899400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO
()

Por medio de la cual se justifica una contratación directa, que tiene por objeto.

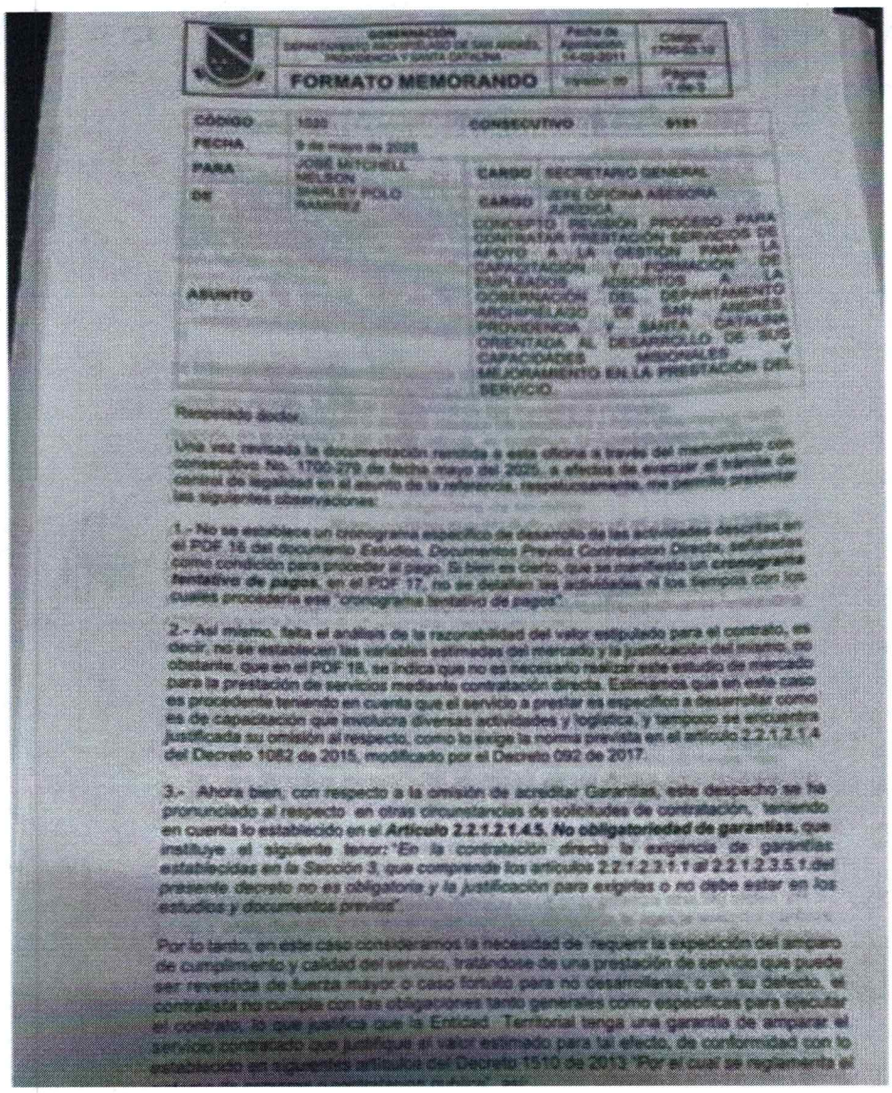
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UN MEJOR DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL, QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR Y LA SANA CONVIVENCIA".

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental No. 0051 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General del Departamento Archipiélago de San Andrés elaboró una serie de estudios previos en los que justifica de manera clara la necesidad de contratar con una persona jurídica la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO***

- **EVIDENCIA No. 6**



GOBERNACIÓN — DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación: 14-03-2011 | Código: 1700-60.19

FORMATO MEMORANDO | Versión: 09 | Página 1 de 3

CÓDIGO	1020	CONSECUTIVO	6181
FECHA	9 de mayo de 2025		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	CARGO	SECRETARIO GENERAL
DE	SHIRLEY POLO RAMIREZ	CARGO	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
ASUNTO			CONCEPTO REVISIÓN PROCESO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPLEADOS ADSCRITOS A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORIENTADA AL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES MISIONALES Y MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Respetado doctor,

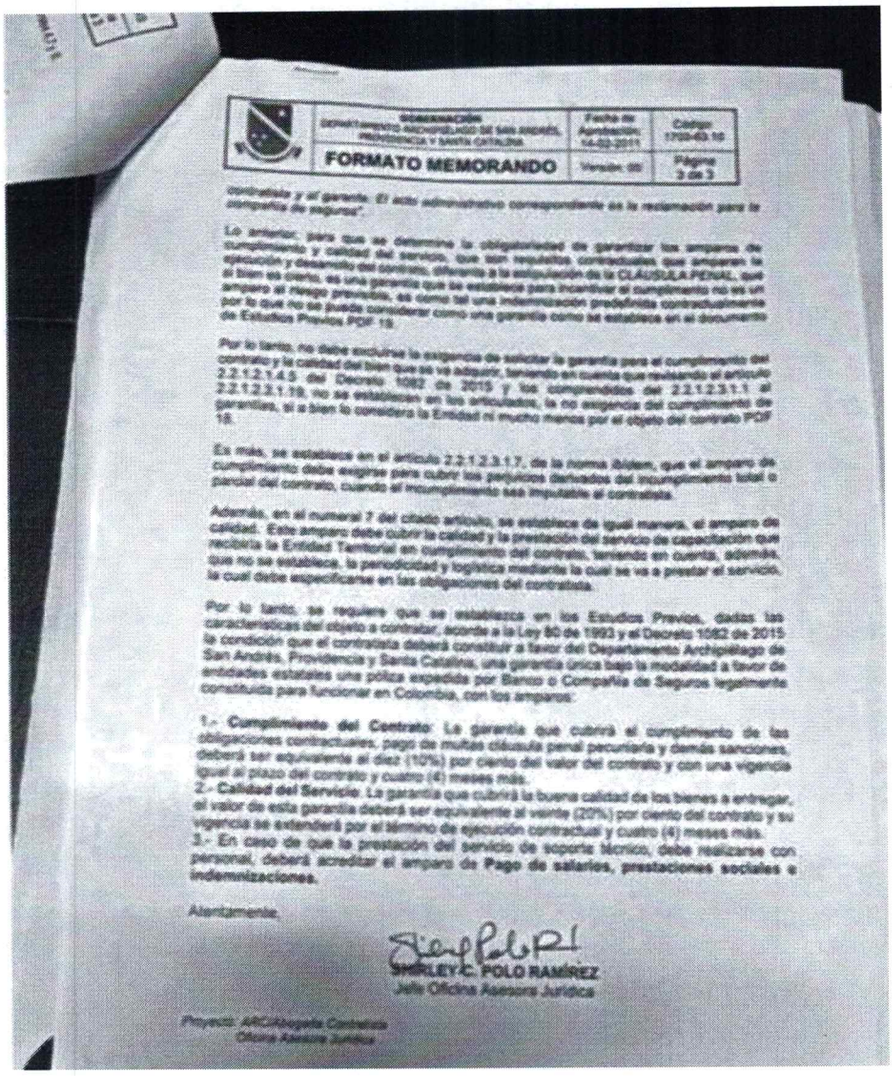
Una vez revisada la documentación remitida a esta oficina a través del memorando con consecutivo No. 1700-279 de fecha mayo del 2025, a efectos de evacuar el trámite de control de legalidad en el asunto de la referencia, respetuosamente, me permito presentar las siguientes observaciones:

1.- No se establece un cronograma específico de desarrollo de las actividades descritas en el PDF 16 del documento *Estudios, Documentos Previos Contratacion Directa*, señalados como condición para proceder al pago. Si bien es cierto, que se manifiesta un ***cronograma tentativo de pagos***, en el PDF 17, no se detallan las actividades ni los tiempos con los cuales procedería ese "cronograma tentativo de pagos".

2.- Así mismo, falta el análisis de la razonabilidad del valor estipulado para el contrato, es decir, no se establecen las variables estimadas del mercado y la justificación del mismo, no obstante, que en el PDF 18, se indica que no es necesario realizar este estudio de mercado para la prestación de servicios mediante contratación directa. Estimamos que en este caso es procedente teniendo en cuenta que el servicio a prestar es específico a desarrollar como es de capacitación que involucra diversas actividades y 'logística, y tampoco se encuentra justificada su omisión al respecto, como lo exige la norma prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 092 de 2017.

3.- Ahora bien, con respecto a la omisión de acreditar Garantías, este despacho se ha pronunciado al respecto en otras circunstancias de solicitudes de contratación, teniendo en cuenta lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías***, que instituye el siguiente tenor: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*.

Por lo tanto, en este caso consideramos la necesidad de requerir la expedición del amparo de cumplimiento y calidad del servicio, tratándose de una prestación de servicio que puede ser revestidos de fuerza mayor o caso fortuito para no desarrollarse, o en su defecto, el contratista no cumpla con las obligaciones tanto generales como específicas para ejecutar el contrato, lo que justifica que la Entidad Territorial tenga una garantía de amparar el servicio contratado que justifique el valor estimado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en siguientes artículos del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el



GOBERNACIÓN — DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación: 14-02-2011 | Código: 1700-40.16

FORMATO MEMORANDO | Versión: 05 | Página 3 de 3

contratista y el garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros".

Lo anterior, para que se determine la obligatoriedad de garantizar los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, que son requisitos contractuales que amparan la ejecución y desarrollo del contrato, diferente a la estipulación de la CLÁUSULA PENAL, que si bien es cierto, es una garantía que se establece para incentivar el cumplimiento no es un amparo al riesgo previsible, es como tal una indemnización predefinida contractualmente por lo que no se puede considerar como una garantía como se establece en el documento de Estudios Previos PDF 18.

Por lo tanto, no debe excluirse la exigencia de solicitar la garantía para el cumplimiento del contrato y la calidad del bien que se va adquirir, teniendo en cuenta que revisando el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y los comprendidos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19, no se establecen en los articulados, la no exigencia del cumplimiento de garantías, ni a bien lo considera la Entidad ni mucho menos por el objeto del contrato PDF 18.

Es más, se establece en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de la norma ibidem, que el amparo de cumplimiento debe exigirse para cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.

Además, en el numeral 7 del citado artículo, se establece de igual manera, el amparo de calidad. Este amparo debe cubrir la calidad y la prestación del servicio de capacitación que recibirá la Entidad Territorial en cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta, además, que no se establece, la periodicidad y logística mediante la cual se va a prestar el servicio, la cual debe especificarse en las obligaciones del contratista.

Por lo tanto, se requiere que se establezca en los Estudios Previos, dadas las características del objeto a contratar, acorde a la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 la condición que el contratista deberá constituir a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una garantía única bajo la modalidad a favor de entidades estatales una póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, con los amparos:

1.- **Cumplimiento del Contrato**: La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2.- **Calidad del Servicio**: La garantía que cubrirá la buena calidad de los bienes a entregar, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
3.- En caso de que la prestación del servicio de soporte técnico, debe realizarse con personal, deberá acreditar el amparo de **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.**

Atentamente,

SHIRLEY C. POLO RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ARC/Abogada Contratista
Oficina Asesora Jurídica

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045681510		BARRETO HERNANDEZ DALILA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 57 no. 23-57	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1497065857	9485875869	I	2025/05/06	2025/05/21	BANCO CAJA SOCIAL	15	$763,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$2,604,067	$416,700			$2,604,067	$325,600			$0	$0			$2,604,067	$13,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$2,604,067	$416,700			$2,604,067	$325,600			$0	$0			$2,604,067	$13,600		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)							$2,604,067	$416,700			$2,604,067	$325,600			$0	$0			$2,604,067	$13,600		$0	$0
1	CC	1045681510	BARRETO DALILA		230301	30	$2,604,067	$416,700	EPS010	30	$2,604,067	$325,600		0	$0	$0	14-23	30	$2,604,067	$13,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$2,604,067	$416,700			$2,604,067	$325,600			$0	$0			$2,604,067	$13,600		$0	$0

2025/05/21 09:51 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045681510		BARRETO HERNANDEZ DALILA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 57 no. 23-57	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1497065857	9485875869	I	2025/05/06	2025/05/21	BANCO CAJA SOCIAL	15	$763,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,700	$4,100	$0	$420,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,700	$4,100	$0	$420,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$200	$0	$13,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$200	$0	$13,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,600	$3,200	$0	$328,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$325,600	$3,200	$0	$328,800
TOTAL				1	$755,900	$7,500	$0	$763,400

PLANILLA PAGADA

2025/05/21 09:51 AM

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ identificado(a) con CC 1045681510 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: BARRETO HERNANDEZ DALILA ISABEL CC 1045681510

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9485875869	1497065857	I	2025-05-21	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9485875869	1497065857	I	2025-05-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9485875869	1497065857	I	2025-05-21	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	

APORTANTE: V.P. GLOBAL LTDA. NI 802020036

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9484427496	1399633803	E	2025-04-09	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9484427496	1399633803	E	2025-04-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9484427496	1399633803	E	2025-04-09	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACION OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9484427496	1399633803	E	2025-04-09	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	

Este certificado se expide el día 2025-05-22 a las 16:05.